



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002 -2024-MDS

Subtanjalla, 15 de Enero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA – ICA

VISTO, El Oficio N° 512-2023-ALC/MDS, Oficio N° 678-2023-ALC/MDS presentados por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el Memorandum N° 000789-2023-OPP/IPD, el Oficio N° 000149-2023-CRDIC/IPD de la Presidencia del Concejo Regional del Deporte de Ica, el Informe Legal N° 755-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Legal, sobre la necesidad de establecer un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital De Subtanjalla y el Instituto Peruano del Deporte, el Informe N° 006-2024-SGOP-LRSH-GDU/MDS emitido por la subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 0038-2024-GDU/NJGJ/MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Informe Legal N° 037-2024-GAJ/MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica,; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Oficio N° 512-2023-ALC/MDS emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla dando a conocer que se ha formulado y evaluado el nuevo Proyecto de Inversión en el marco de invierte.pe de naturaleza mejoramiento y ampliación (Calidad y cobertura), el cual se encuentra viable con CUI 2596408,

Que, el Oficio N° 678-2023-ALC/MDS, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla remite el Convenio Específico para la Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Subtanjalla,

Que, el Memorandum N° 000789-2023-OPP/IPD, el Presidente del Concejo Regional de Deporte de Ica remite al Jefe de la Oficina de Infraestructura (e) el Informe Final del Convenio N° 916-2014-IPD-MDS, respecto al PIP "Creación del Polideportivo de Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla – Ica -Ica" CUI N° 2176866 (SNIP 255406),



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, el Oficio N° 000149-2023-CRDIC/IPD la Presidencia del Concejo Regional del Deporte de Ica, INDICA SOBRE LA INTENCIÓN DE Convenio entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

Que, mediante el Informe Legal N° 755-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Legal, sobre la necesidad de establecer un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital De Subtanjalla y el Instituto Peruano del Deporte

Que, el Informe N° 006-2024-SGOP-LRSH-GDU/MDS emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, recomendando realizar los trámites correspondientes para el Convenio y para la disponibilidad del terreno con el Instituto Peruano del Deporte; recomendando establecer un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

Que, el Informe N° 0038-2024-GDU/NJGJ/MDS, la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye con que se realice el Convenio con el Instituto Peruano del Deporte (IPD) con la finalidad de poder realizar la ejecución del Proyecto de Inversión denominado; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO (COSTADO SENATI) DE CENTRO POBLADO SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARAMENTO DE ICA con Código Único de Inversiones N° 2596408.

Que, el Informe Legal N° 037-2024-GAJ/MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que, se DECLARE VIABLE la solicitud del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y el Instituto Peruano del Deporte.

Que, en el Art. 9, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que. De acuerdo a lo establecido en el Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su literal 20, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad".

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Enero del 2024 y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACION Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al ALCALDE ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA, la firma del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE